



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES/AYUDAS MUNICIPALES A LA ENSEÑANZA PÚBLICA PARA ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y MEDIO PARA EL CURSO 2025-2026, ADEMÁS DE PERSONAS QUE HAYAN OBTENIDO RECONOCIMIENTOS POR RESULTADOS DESTACADOS DE CARÁCTER EXCELENTES EN LA EVAU DURANTE EL PERÍODO 2025, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

BDNS(Identif.):885461

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885461>)

Primer. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes becas/ayudas aquellas personas en quienes concurran las siguientes circunstancias:

1. Será condición indispensable, hallarse empadronado en el municipio de Villarrubia de Santiago, a fecha de publicación de la convocatoria y estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y permanecer empadronado durante un periodo de 24 meses desde dicha fecha.

2. Encontrarse matriculado en Universidades públicas o en centros adscritos a las mismas de carácter público cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso académico 2025/2026 cumplen los siguientes requisitos:

Enseñanzas universitarias:

Para obtener beca, los alumnos deberán estar matriculados en el curso académico 2025/2026 con un mínimo de 50 créditos, o el máximo que tengan la posibilidad en caso de ser el último año de carrera.

Dicho requisito no será exigible para aquellos que estén cursando el último año universitario y acrediten que están matriculados en el total de créditos que les falta para la obtención del título universitario oficial.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior o grado medio:

Los solicitantes de becas deberán estar matriculados en el curso académico 2025/2026, del curso completo.

Para el caso de los alumnos que hayan obtenido reconocimientos por resultados destacados de carácter excelentes en la EVAU durante el periodo 2024, tendrán que presentar el certificado de reconocimiento.

No se concederá beca a quienes estén repitiendo curso.

Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen, esté en los siguientes niveles:

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro	15.236
Familias de dos miembros	25.594
Familias de tres miembros	33.668
Familias de cuatro miembros	39.421
Familias de cinco miembros	44.708
Familias de seis miembros	47.945
Familias de siete miembros	50.146
Familias de ocho miembros	55.333
A partir del octavo miembro	Se añadirán 3.981 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Segundo. Objeto.

Es objeto de estas bases establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad determinada por la Corporación en los Presupuestos Generales de 2026 o en su caso del presupuesto prorrogado del 2025 -en régimen de concurrencia competitiva- para contribuir a soportar los gastos que los alumnos empadronados en el municipio y matriculados en estudios superiores (universitarios o de formación profesional superior), que van a ser asumidos en el curso 2025/2026, además de aquellos alumnos que hayan obtenido reconocimientos por resultados destacados de carácter excelentes en la evau durante el periodo 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la presente convocatoria, la Ordenanza municipal general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago y Ley General de Subvenciones y demás disposiciones de aplicación.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

El crédito presupuestario a la que se imputa la subvención es a la siguiente partida presupuestaria 323.48, y la cuantía total máxima de convocadas es de 8.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día 16 de febrero de 2026 y finalizando el 27 de octubre de 2026 siempre y cuando haya sido a esa fecha, publicadas las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de lo contrario el plazo será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documento acreditativo de estar matriculado en el curso 2025/2026.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta familiar 2025, o en el caso de no estar obligado a su presentación se deberá aportar certificado de la Agencia tributaria.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Villarrubia de Santiago, 5 de febrero de 2026.-La Alcaldesa, M^a Concepción Monzón de Gracia.

N.^º I.-581